

miembros, así como la de las doctrinas militares nacionales de los mismos.

I

La doctrina militar del Tratado de Varsovia, al igual que la de cada uno de sus Estados miembros, está subordinada a la tarea de no permitir ninguna guerra, ya sea nuclear o convencional. Reposa en la esencia de su orden social el que los Estados socialistas no hayan vinculado nunca su futuro con la solución militar de los problemas internacionales y que tampoco lo hagan en adelante. Ellos abogan por que la solución de todas las cuestiones internacionales litigiosas se realice exclusivamente por la vía pacífica, es decir, recurriendo a medios políticos.

En la era cósmica y nuclear, el mundo se ha tornado demasiado frágil para la guerra y la política de la fuerza. En vista del gigantesco potencial destructivo acumulado, la humanidad está enfrentada a la cuestión de su propia supervivencia. Una guerra mundial, y no digamos una guerra nuclear, tendría consecuencias catastróficas no sólo para los países directamente involucrados en el conflicto, sino en general para la vida sobre la Tierra.

La doctrina militar de los Estados miembros del Tratado de Varsovia tiene exclusivamente carácter defensivo. Parte de que, bajo las condiciones actuales, el empleo de medios militares para solucionar los problemas litigiosos, no es, en absoluto, admisible. La esencia de esta doctrina consiste en lo siguiente:

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia no emprenderán jamás y bajo ninguna circunstancia acciones militares contra un Estado o alianza de Estados cualquiera, siempre que ellos mismos no sean objeto de una agresión armada.

Jamás serán los primeros en utilizar armas nucleares. No tienen ninguna pretensión territorial, ni frente a un Estado europeo ni no europeo.

Ellos no consideran como enemigo a ningún Estado ni a ningún pueblo. Sin excepción alguna están dispuestos a desarrollar relaciones con todos los países del mundo sobre la base de la consideración recíproca de los intereses de seguridad y de la coexistencia pacífica.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia declaran que sus relaciones internacionales están consecuentemente fundadas en el respeto de los principios de la independencia y la soberanía nacionales, de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, de la inviolabilidad de las fronteras y de la integridad territorial, de la solución pacífica de los conflictos, de la no intromisión en los asuntos internos, de la igualdad de derechos y de todos los demás propósitos y principios, tal como están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en el Acta Final de Helsinki y en las demás normas generalmente reconocidas del derecho internacional.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia abogan por la realización de medidas de desarme. Al mismo tiempo, se ven obligados, no obstante, a mantener sus

II. Sobre la doctrina militar de los Estados miembros del Tratado de Varsovia

En las condiciones actuales es cada vez más importante interpretar correctamente los objetivos y propósitos que los Estados y alianzas político-militares persiguen en el terreno militar y que están establecidos en sus doctrinas militares.

Partiendo de que es necesario desterrar, de una vez por todas, la guerra de la vida de la humanidad, poner término a la carrera armamentista, no permitir el uso de la fuerza militar, fortalecer la paz y la seguridad, así como alcanzar el desarme general y completo, los Estados miembros del Tratado de Varsovia acordaron exponer los principios de su doctrina militar.

Esta doctrina constituye la base del actuar del Tratado de Varsovia y refleja la comunidad de los objetivos político-militares de carácter defensivo, de sus Estados

fuerzas armadas con un número de efectivos y a un nivel tal que les permitan rechazar todo ataque venido desde el exterior contra uno de los Estados miembros del Tratado.

Las fuerzas armadas de los Estados aliados se mantienen en una disposición para el combate suficiente para no ser tomados por sorpresa. En caso de que, pese a todo, sean objeto de un ataque, reaccionarán contra el agresor de una manera demoledora.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia no aspiran a disponer de fuerzas armadas ni de armamentos que sobrepasen lo necesario para esta finalidad. Así que, se cifien estrictamente al marco del nivel indispensable para la defensa, es decir, para el rechazo de una posible agresión.

II

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia consideran su deber supremo garantizar de manera eficaz la seguridad de sus pueblos. Los Estados socialistas aliados no reclaman para sí una seguridad mayor que la de otros países, pero tampoco aceptarán una seguridad menor. La paridad estratégico-militar que existe actualmente seguirá siendo un factor decisivo para la prevención de una guerra. Sin embargo, mantener la paridad a un nivel cada vez más alto no trae consigo, como enseña la experiencia, mayor seguridad. Por esto seguirán esforzándose por conservar el equilibrio de las fuerzas militares en un nivel cada vez más bajo. Ante estas circunstancias, el cese de la carrera armamentista y las medidas destinadas al desarme real adquieren una significación verdaderamente histórica. En nuestra época no hay ningún otro camino para los Estados que el de buscar acuerdos sobre la reducción radical de la confrontación militar.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia parten resueltamente de estas posiciones. En plena concordancia con el carácter defensivo de su doctrina militar persiguen consecuentemente los siguientes objetivos:

Primero: La prohibición inmediata, general y completa de las pruebas nucleares como medida prioritaria para el cese del desarrollo, producción y perfeccionamiento de los armamentos nucleares, su reducción por etapas y su liquidación total, así como la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Segundo: La prohibición y eliminación de las armas químicas y de cualquier otro tipo de armas de exterminio masivo.

Tercero: La reducción de las fuerzas armadas y armamentos convencionales en Europa a un nivel en el cual, aún garantizando su propia defensa, ninguna de las partes disponga de medios para llevar a cabo un ataque sorpresa contra la otra parte así como operaciones ofensivas en general.

Cuarto: El control riguroso de todas las medidas de desarme mediante la vinculación de los medios técnicos nacionales con procedimientos internacionales, incluyendo la creación de los organismos internacionales co-

rrespondientes, el intercambio de informaciones militares y la realización de las inspecciones *in situ*.

Quinto: La creación de zonas libres de armas nucleares y químicas en diferentes regiones de Europa y en otras partes del mundo, así como la de zonas de una menor concentración de armamentos y de mayor confianza, la realización de medidas militares destinadas a fomentar la confianza en Europa sobre la base de la reciprocidad y la adopción de tales medidas en otras regiones del mundo al igual que en los mares y océanos. La renuncia mutua de los Estados miembros del Tratado de Varsovia y de los países miembros de la Alianza del Atlántico Norte al empleo de la fuerza militar y la asunción de compromisos con el fin de mantener relaciones pacíficas, la eliminación de las bases militares en los territorios de otros Estados y la retirada de las tropas a los respectivos territorios nacionales, la retirada recíproca de los más peligrosos tipos de armas ofensivas de la zona de contacto directo entre ambas alianzas militares, así como la reducción a un nivel mínimo acordado de la concentración de fuerzas armadas y armamentos en esta zona.

Sexto: Partiendo de la absurda división de Europa en bloques militares contrapuestos, los Estados miembros del Tratado de Varsovia abogan por la disolución simultánea de la Alianza del Atlántico Norte y del Tratado de Varsovia, y, como un primer paso, por la eliminación de sus organizaciones militares, así como, en definitiva, por el establecimiento de un sistema integral de seguridad internacional.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia proponen a los Estados miembros de la Alianza del Atlántico Norte la realización de consultas con el objetivo de confrontar las doctrinas militares de estas alianzas, analizar su carácter y hacer desaparecer los recelos y la desconfianza surgidos en el transcurso de los años, con el fin de llegar a una mejor comprensión de las intenciones de las partes, y garantizar que las concepciones y doctrinas militares de ambos bloques militares y sus integrantes se basen en principios defensivos.

También podrían ser objeto de las consultas los desequilibrios y asimetrías surgidos en algunos tipos de armamentos y fuerzas armadas, así como la búsqueda de posibilidades para su eliminación. Esto ha de realizarse de modo que la reducción recaiga sobre aquél que en cada caso lleve la delantera, entendiéndose que estas reducciones deben conducir a niveles cada vez más bajos.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia proponen llevar a cabo tales consultas a nivel de expertos autorizados y con la participación de especialistas militares de los países de ambas partes. Están dispuestos a iniciar dichas consultas aun en el curso del año 1987. Estas podrán tener lugar en Varsovia o en Bruselas o, alternativamente, en ambas ciudades.

Por la República Popular de Bulgaria
Todor Shivkov
secretario general del CC del Partido Comunista
Búlgaro,
presidente del Consejo de Estado de la República
Popular de Bulgaria.

Por la República Popular Húngara
János Kádár
secretario general del Partido Obrero Socialista
Húngaro.

Por la República Democrática Alemana
Erich Honecker
secretario general del CC del Partido Socialista
Unificado de Alemania,
presidente del Consejo de Estado de la República
Democrática Alemana.

Por la República Popular Polaca
Wojciech Jaruzelski
primer secretario del CC del Partido Obrero Unificado
Polaco,
presidente del Consejo de Estado de la República
Popular Polaca.

Por la República Socialista de Rumanía
Nicolae Ceausescu
secretario general del Partido Comunista Rumano,
presidente de la República Socialista de Rumanía.

Por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
M.S. Gorbachov
secretario general del CC del Partido Comunista de la
Unión Soviética.

Por la República Socialista Checoslovaca
Gustáv Husák
secretario general del CC del Partido Comunista de
Checoslovaquia,
presidente de la República Socialista Checoslovaca.